

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00280 00

Las signantes de los escritos visibles en los abonados digitales “09Solicitud”, “10MemorialRenunciaPoder” y “11MemorialRenunciaPoder”, deberán estarse a lo resuelto en proveídos febrero 13, noviembre 23 y diciembre 14 de 2020, respectivamente.

Por otra parte, como quiera que vencido el término concedido en auto de febrero 13 de 2020¹, la actora no dio cumplimiento a lo allí ordenado, esto es, conforme a lo dispuesto por el art. 317 del Código General del Proceso el Despacho debe dar aplicación a la sanción ahí enunciada, en consecuencia se

RESUELVE

PRIMERO: Declarar que en el *sub-lite* ha operado el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de la demanda.

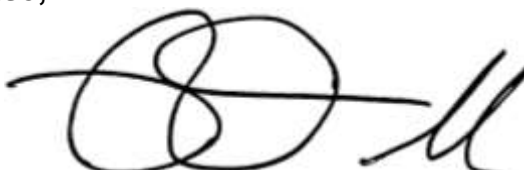
SEGUNDO: Decretar la terminación del proceso en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 317 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaría, previo el pago del arancel hágase el desglose de los documentos presentados como anexos de la demanda, para tal fin déjese en el sistema de gestión judicial y en los documentos a desglosar las constancias de que trata el literal g) del numeral 2° del art 317 C. G. P.

CUARTO: Sin condena en costas por no aparecer causadas.

QUINTO: En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese y cúmplase,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Página 316 del Archivo digital “01Cuaderno1”.

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**

SECRETARIA

Bogotá, D.C. **25 de mayo de 2021**

Notificado por anotación en ESTADO No. **030** de esta misma fecha.

La Secretaria,



BIBIANA ROJAS CACERES

2

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a41d006a612f38ccb20e2471fb29fb86ba0db96fda3d7309bc24acf9434d638**

Documento generado en 24/05/2021 04:43:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.